

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad Pablo de Olavide
Universidad solicitante	Universidad Pablo de Olavide
Centro/s	• Centro de Estudios de Posgrado
Universidad/es participante/s	Universidad Pablo de Olavide
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

1. Descripción del Título

Se acepta el cambio relativo al descenso del número de plazas reservadas para alumnado de nuevo ingreso de 320 a 280 sin afectar a la planificación de las enseñanzas, al personal académico y a los recursos materiales y servicios, no justificándose la misma.

2. Justificación

Se acepta la inclusión y actualización de la normativa en la que se sustenta el Máster de formación del profesorado con la ORDEN EDU/3498/2011, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre. En esta orden se establece la especialidad de Orientación Educativa señalándose que le corresponderá un plan de

estudios específico.

De forma general se reordena el criterio de justificación del Máster, se resitúan los objetivos del mismo y se presentan las salidas profesionales que se derivan de la orientación profesionalizadora, éste título habilita para ejercer la docencia en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas según se establece en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE 53 de 2 de marzo de 2007); igualmente se completan las salidas académicas, el Máster es requisito previo obligatorio para acceder a los estudios de Doctorado. La admisión al programa de Doctorado puede estar condicionada al cumplimiento de requisitos específicos adicionales o, en su caso, complementos formativos. Igualmente se reordenan los procedimientos de consulta externos e internos.

3. Competencias

Se acepta la inclusión de las competencias transversales definidas por el Centro de Estudios de Posgrado para todos los títulos impartidos, dichas competencias se integran la oferta de complementos de formación y se detallan su desarrollo y evaluación, igualmente. Se incorporan las Competencias Generales descritas en la Orden EDU/3498/2011 de aplicación a la especialidad de Orientación Educativa y la inclusión en la memoria de la relación de competencias específicas relativas a esta especialidad.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se acepta la actualización del perfil de ingreso de acuerdo a la ORDEN ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, que dispone que es requisito de acceso a Máster la acreditación, por parte del candidato, del dominio de las competencias relativas a la especialidad que desee cursar. Los candidatos deben realizar una prueba diseñada por las Universidades, de la cual quedan exentos quienes posean alguna titulación universitaria correspondiente a la especialidad elegida. Asimismo, habrá de acreditarse el dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con la Recomendación N.º R (98)6 del Comité de Ministros de Estados Miembros de 17 de octubre de 2000. Se describen adecuadamente las características personales y académicas requeridas para la realización de este Máster.

Igualmente se acepta la actualización referida a los sistemas de información previa a la matriculación ofrecida por diferentes canales a los futuros estudiantes del mismo, así como las acciones de orientación y acogida y los órganos/unidades responsables de realizarlas como el CEDEP (Centro de estudios de Postgrado), la comisión académica del máster, el centro de atención y servicio al alumno (CASA) y la información previa a personas en situación excepcional

Finalmente, se acepta la actualización de la información relativa a la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

Se aceptan e incluyen los complementos formativos de carácter extracurricular y voluntario que el Centro de Estudios de Postgrado ofrece a los estudiantes del Máster para facilitar la adquisición de las competencias transversales.

5. Planificación de la Enseñanza

Se acepta la revisión y modificación de la descripción general del plan de estudios así como la definición de un plan de estudios específico para la especialidad de orientación educativa para adaptarlo a la Orden EDU/3498/2011 de 16 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre.

Dicho plan de estudios general y específico de orientación educativa se compone de: un Módulo Genérico con 12 ECTS compuesto de tres materias de 4 ECTS cada una de ellas, otro Módulo Específico con 24 ECTS con tres materias, dos de ellas de 6 ECTS y otra de 12 ECTS y el específico de orientación educativa con 4 materias, dos de 6 ECTS, una de 7 ECTS y otra de 5 ECTS respectivamente y un Módulo de Practicum que incluye las prácticas externas con 10 ECTS y el Trabajo Fin de Máster con 6 ECTS, también se establece un módulo complementario, de 8 ECTS consistente en Talleres de libre elección por el estudiante para complementar su formación docente.

El conjunto de módulos y materias que compone el Plan de Estudios de dicha especialidad es coherente con las competencias definidas del título que se pretenden lograr y es correcto en cuanto a su temporalización, número de ECTS, clasificación (obligatorias, prácticas, TFM), contenidos, competencias y resultados de aprendizaje. La planificación temporal es correcta y adecuada. La incorporación de nuevas fichas descriptivas de materias y asignaturas específicas para la especialidad de orientación educativa contemplan el desarrollo y evaluación de las competencias específicas de esta especialidad, descritas en la orden EDU/3498/2011.

Se presenta un listado de actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación coherentes y adecuadas a las características de las materias establecidas en el título propuesto y permitiendo el desarrollo y adquisición de las competencias específicas y generales previstas, siendo las adecuadas en la especialidad de orientación educativa. Se especifica suficiente y correctamente un sistema de evaluación para cada materia del título propuesto con una ponderación máxima y mínima para permitir valorar los resultados de aprendizaje previstos. Las fichas de las asignaturas de las materias no están desarrolladas.

6. Personal académico y de apoyo

Se acepta la actualización del profesorado disponible tomando como referencia el plan docente del último curso de referencia 2015-2016. Se considera un valor de especial relevancia la incorporación de profesorado externo, seleccionado de entre profesionales en ejercicio. En este sentido, en el curso de referencia participaron 55 profesores externos que asumieron un 36% de la docencia total del Máster, el resto se distribuye en catedrático de universidad 1%, profesor titular universidad 22%, profesor asociado LOU 38%, profesor ayudante doctor 2%, profesor colaborador 2%, profesor contratado doctor 30%, profesor sustituto interino 1% y titulado superior 1%; Del profesorado disponible se relaciona el grado de doctor, los quinquenios y sesiones de investigación así como un breve CV. El profesorado previsto es adecuado por su experiencia y cualificación para la impartición del Título.

Por otra parte, la selección del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios, se realiza en la Universidad Pablo de Olavide, con respeto a los principios constitucionales de igualdad, capacidad y mérito, establecidos en los artículos 91 y 125 de los Estatutos de la Universidad aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre, modificado por DECRETO 265/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre.

Se expone el compromiso con la igualdad y la identificación de objetivos de la política de igualdad de oportunidades, así como la valoración de dichas políticas en el ámbito universitario. También se actualiza el compromiso de la UPO con la no discriminación a las personas con diversidad funcional.

Igualmente se acepta la actualización de la información sobre el personal de administración y servicios que da soporte técnico y administrativo al Título.

7. Recursos materiales y servicios

Se acepta la actualización de la información general sobre los recursos materiales y los servicios del campus único universitario disponibles para el Título, justificándose adecuadamente los medios materiales y servicios disponibles, explicitándose la distribución espacial en el Campus de la Universidad Pablo de Olavide y describiendo la accesibilidad de infraestructuras, instalaciones y equipamientos universitarios y de la Web del Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide, relatándose la distribución de Aulas para impartición de clases de teoría, seminarios, conferencias, debates, etc.

Se acepta la inclusión de la previsión y estimación de recursos materiales y servicios necesarios.

Se acepta la inclusión de información sobre la Fundación Universidad-Sociedad que tiene como función promover y tramitar prácticas en empresas e instituciones para estudiantes y



titulados/as de la Universidad Pablo de Olvide, favoreciendo la inserción laboral de los/as jóvenes universitarios/as ya que a través de ellas los/as estudiantes y titulados/as complementan su formación académica y adquieren una experiencia laboral que les ayudará en su futuro desarrollo profesional.

En concreto, la Fundación gestiona los programas de prácticas curriculares (prácticas de postgrado) y extracurriculares (prácticas de inserción profesional, prácticas PRAEM, prácticas de titulados, etc.)

8. Resultados previstos

Se acepta la actualización de las tasas justificándose en base a los resultados alcanzados en los últimos cursos objeto de seguimiento. La estimación de las nuevas tasa son Tasa de Abandono: 10%; Tasa de Graduación: 95%; Tasa de Eficiencia: 95% y Tasa de Rendimiento 95%

9. Sistema de garantía interna de Calidad

Se acepta la actualización del enlace al Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Pablo de Olavide.

10.1 - Cronograma de implantación

Se especifica que la implantación de los cambios propuestos se prevé realizar en el curso 2017-18.

La U

niversidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 07/06/2017

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro